



Asamblea General

Distr. general
9 de noviembre de 2015
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
24º período de sesiones
18 a 29 de enero de 2016

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Bélgica

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.



I. Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal examinó la situación de Bélgica en su 11^{er} período de sesiones, celebrado en mayo de 2011. Bélgica aceptó 88 recomendaciones, y desde entonces ha hecho un esfuerzo auténtico por aplicar íntegramente las recomendaciones aceptadas. En septiembre de 2013, Bélgica presentó al Consejo de Derechos Humanos, por iniciativa propia, un informe de mitad de período sobre la labor emprendida en respuesta a las recomendaciones aceptadas en 2011.

II. Metodología para la preparación del informe nacional (recomendaciones 100.24 y 100.25)

2. El presente informe ha sido preparado con vistas al segundo examen periódico universal de Bélgica. De conformidad con las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 17/119, el informe da cuenta de la situación de los derechos humanos en Bélgica desde el examen anterior, así como de los avances logrados en la aplicación de las 88 recomendaciones aceptadas en su primer examen periódico universal.

3. El Servicio Público Federal de Asuntos Exteriores coordinó la redacción de este informe nacional, en la que participaron las diversas autoridades competentes, incluidas las entidades federadas. El 12 de junio de 2015 se presentó un proyecto de informe a las organizaciones no gubernamentales (ONG). El Gobierno tomó nota de las observaciones de las ONG y el proyecto fue adaptado para tener en cuenta ciertas observaciones de la sociedad civil.

4. En la reunión del 12 de junio de 2015, las organizaciones de la sociedad civil presentaron sus observaciones, se mostraron satisfechas con la reunión y valoraron que se hubieran podido tratar todos los temas. En su opinión, el proyecto presentaba una visión demasiado optimista de la realidad. Lamentaron no haber sido consultadas previamente para definir los temas que debían tratarse y que el texto abordara únicamente las recomendaciones aceptadas en el EPU de 2011. También criticaron en detalle varias de las problemáticas tratadas en el proyecto. Destacaron en particular que no se habían logrado progresos desde 2011 en la creación de una institución nacional de derechos del hombre de categoría "A" conforme a los Principios de París. Por otro lado, eran partidarios de que Bélgica ratificara o retirara sus reservas relativas a determinados tratados internacionales.

5. Es importante recordar que el Reino de Bélgica es un Estado federal y que el federalismo belga es cooperativo. No hay distinción jerárquica entre (las normas del) el nivel federal y (de) las entidades federadas. Cuando las normas de una entidad pueden menoscabar los intereses o las competencias de otra, cabe recurrir a un procedimiento de concertación previa o a una revisión judicial posterior, a cargo del Tribunal Constitucional. Las entidades federadas pueden cooperar en determinadas áreas, en algunos casos con la entidad federal; esta cooperación puede quedar plasmada en acuerdos formales.

III. Mejora del marco normativo y estructura de protección (recomendaciones 100.1 a 100.6, 100.9, 101.4 y 101.5, 101.18)

6. Bélgica ratificó la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas en 2011, así como el Protocolo

Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones en 2014, y más recientemente ha ratificado el Convenio núm. 159 de la OIT sobre la Readaptación Profesional y el Empleo (Personas Inválidas), 1983 y el Convenio núm. 189 de la OIT sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189). Por ahora no acumula ningún retraso en la presentación de sus informes periódicos a los órganos de tratados¹ y ha establecido un mecanismo nacional que lleva a cabo un seguimiento más regular de las recomendaciones de estos órganos.

7. Bélgica está haciendo todo lo posible por ratificar cuanto antes los siguientes instrumentos de derechos humanos: el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Protocolo relativo al Convenio de la OIT sobre el Trabajo Forzoso y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul). Además, se han tomado disposiciones para aceptar lo antes posible la enmienda del artículo 8 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la enmienda del artículo 20 1) de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y las enmiendas de los artículos 17 7) y 18 5) de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

8. En la precedente legislatura dieron comienzo los trabajos para la creación de un mecanismo nacional de derechos humanos. En una primera etapa se confirió carácter interfederal al Centro de Igualdad de Oportunidades y se creó el Centro Federal para la Migración². En esta legislatura, el Acuerdo de Gobierno de 2014 prevé la creación de un mecanismo nacional de derechos humanos “conforme a los Principios de París”. Bélgica ya dispone de elementos constitutivos de este mecanismo³. El reto consiste en integrarlos en un conjunto coherente y completar este conjunto con mandatos que todavía no se han asignado. Así pues, es importante entablar un diálogo con todas las partes interesadas, considerar sus propuestas y tomar en cuenta la naturaleza interfederal de este ejercicio. El Parlamento Federal participará también en estas conversaciones, porque es preciso aclarar su relación jurídica con el futuro mecanismo nacional de derechos humanos.

9. Ya se han organizado las primeras reuniones políticas y técnicas. Habida cuenta de la complejidad del expediente y de la necesidad de que los diferentes gobiernos negocien y concierten el acuerdo de cooperación, antes de que este sea aprobado por los diferentes parlamentos (el federal y los federados), se prevé que el “mecanismo nacional de derechos humanos” entre en funcionamiento a finales de esta legislatura.

IV. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno y seguimiento del examen anterior

A. Administración de justicia (recomendaciones 100.42, 100.45 y 46, 101.19, 101.25)

10. Se han adoptado diversas medidas para adoptar modalidades de supervisión y sanción alternativas a la detención. En primer lugar, respecto a la prisión preventiva, una ley de 27 de diciembre de 2012 otorga al juez de instrucción la facultad de decidir si la orden de detención se cumple en prisión o mediante un dispositivo de vigilancia electrónica, que garantiza la permanencia del detenido en un lugar vigilado. Por otra parte, la legislación prevé actualmente penas autónomas de detención bajo vigilancia electrónica para las condenas de entre un mes y un año⁴ y penas autónomas de libertad

vigilada por actos que podrían ser sancionados con penas policiales o leves de seis meses a dos años⁵. La libertad vigilada conlleva la obligación de cumplir determinadas condiciones durante un período concreto y tiene como objetivo contribuir a la reinserción social, y por ende a la lucha contra la reincidencia.

11. El legislador belga ha reforzado los derechos procesales de las personas que son objeto de una investigación penal. Así pues, una ley del 13 de agosto 2011 establece el derecho de cualquier persona interrogada o detenida a entrevistarse confidencialmente con un abogado antes del interrogatorio y el derecho de las personas privadas de libertad a recibir asistencia de su abogado en las vistas que se celebren durante el período de su detención. La ley dispone asimismo que ningún menor de edad puede renunciar a este derecho; si la policía constata que una persona mayor de edad es débil o vulnerable (por ejemplo, por padecer un trastorno mental), también se le aplican las normas relativas a los menores de edad. Por último, una persona sin recursos suficientes puede obtener gratuitamente asistencia letrada, de conformidad con las disposiciones relativas a la gratuidad total o parcial de la asistencia jurídica de segunda línea.

12. La atención de las personas internadas (pacientes psiquiátricos de carácter medicolegal) por decisión judicial está siendo objeto de un amplio proceso de reformas, caracterizado en particular por la adopción en 2007 de un plan plurianual concebido para atender adecuadamente a las personas internadas, entre otras cosas haciéndolas salir de los centros penitenciarios en aras de una integración social óptima. En el marco de este plan se han aplicado los siguientes proyectos: un centro de psiquiatría forense abierto en Gante (262 plazas) en 2014, y otro centro en Amberes (180 plazas), actualmente en construcción. Ambos observan las mismas normas en materia de atención y cuidados que los hospitales psiquiátricos convencionales. Para las personas internadas que requieren un nivel de seguridad medio, se han creado 601 plazas en diversos tipos de instituciones, en función de las necesidades⁶. Por último, para facilitar la integración de esas personas en los servicios de cuidados convencionales y regulares, se han emprendido proyectos para mejorar la circulación entre estos servicios, en particular mediante la designación de coordinadores encargados de evaluar las necesidades y de equipos de cuidados encargados de facilitar la circulación de las personas entre sectores e instituciones de acuerdo con sus necesidades particulares. En 2014, se pusieron en marcha una treintena de nuevos proyectos destinados a aumentar los cuidados residenciales y ambulatorios.

13. La Ley de 5 de mayo de 2014 reforma el régimen aplicable a las personas internadas. Esta Ley privilegia la reinserción social de esas personas y su derecho a recibir cuidados adaptados a su estado. Entre otros muchos avances, cabe destacar la importancia de los exámenes diagnósticos en el proceso de internamiento: ahora los exámenes psiquiátricos son obligatorios y contradictorios y deben correr a cargo de un experto reconocido oficialmente. Por otro lado, la entidad encargada del seguimiento de la persona internada, que es la Cámara de Protección Social, estará compuesta a partir de ahora por un juez y dos asesores especializados respectivamente en reinserción social y en psicología clínica. Por último, la Ley favorece que las personas internadas sean atendidas en estructuras de cuidados externas no penitenciarias⁷.

14. En el ámbito del derecho civil, otra ley de 5 de mayo de 2014 permite establecer la filiación respecto a la coprogenitora, en una pareja de mujeres homosexuales, según los mismos criterios observados en el caso de los padres varones. Este vínculo puede ahora determinarse en virtud de la presunción de co-maternidad o por vía de reconocimiento, incluso por un juez.

15. El Tribunal de Familia fue creado en virtud de la Ley de 30 de julio de 2013 con el objetivo de reunir bajo una misma jurisdicción todas las causas relacionadas con asuntos familiares (como el matrimonio, el divorcio o el ejercicio de la patria

potestad). Esta centralización permite a su vez mejorar el seguimiento de las situaciones familiares por parte de los jueces especializados.

16. Las estadísticas reflejan una considerable disminución del número de causas atrasadas⁸. Por otra parte, la Oficina Permanente de Estadística y Medición de la Carga de Trabajo está trabajando intensamente en la elaboración de un instrumento de medición de la carga de trabajo de los tribunales de primera instancia y de apelación. Por último, una ley de 1 de diciembre de 2013 modifica los distritos judiciales y facilita la movilidad de los miembros del poder judicial, con la consiguiente mejora de la distribución de la carga de trabajo.

17. En cuanto a la administración de justicia de menores, Bélgica confirma que la colocación de menores de edad y, con mayor razón, su remisión a los tribunales de justicia, son medidas de último recurso. La Comisión Nacional para los Derechos del Niño promueve la justicia adaptada a los niños, entre otros en el marco de su colaboración con el Instituto de Formación Judicial, así como a través de los defensores de los derechos del niño.

B. Situación en las prisiones y los lugares de detención (recomendaciones 100.21, 100.35 a 100.41, 100.44, 100.47, 101.3)

18. En los últimos años Bélgica ha luchado activamente contra el hacinamiento y ha mejorado las condiciones de detención en las cárceles. Aunque queda mucho por hacer, se han tomado diversas medidas para incrementar la capacidad penitenciaria, reemplazar cárceles obsoletas e impulsar medidas alternativas al encarcelamiento. El Plan Maestro ha permitido incrementar considerablemente la capacidad penitenciaria gracias a la apertura de tres nuevas prisiones (Beveren, Leuze-en-Hainaut y Marche-en-Famenne), que en total aportan 936 nuevas plazas. Además, se prevén dos nuevas prisiones: Termonde (444 plazas) y Haren (1.190 plazas). Los nuevos centros penitenciarios responden a las normas vigentes en materia de detención y permiten, como en el caso de Haren, reemplazar las cárceles más antiguas. Se han llevado a cabo importantes inversiones para promover medidas alternativas a la reclusión. Se han revisado a fondo las normas de vigilancia electrónica para aumentar significativamente el número de beneficiarios potenciales de esta medida⁹. En efecto, esta modalidad de cumplimiento de la pena ha cobrado un gran auge con las penas de menos de tres años, y los tribunales de ejecución de penas recurren más a ella de cara a la libertad condicional. Se han destinado más recursos a las penas de servicios a la comunidad y la libertad condicional.

19. Esta política está dando resultados desde mediados de 2013. La tasa media de sobrepoblación ha pasado del 30% de mayo de 2013 al 10% de abril de 2015. La población carcelaria también empieza a decrecer: entre el 15 de abril de 2014 y el 15 de abril de 2015 descendió de 11.854 a 11.215 reclusos. En realidad, la tendencia se remonta a julio de 2013, pero en 2015 se ha intensificado. La ambición de Bélgica es seguir trabajando en este ámbito y que la población carcelaria quede por debajo de los 10.000 reclusos, sin dejar por ello de incrementar la capacidad del sistema penitenciario.

20. Por último, en lo relativo al establecimiento de un servicio garantizado en los centros penitenciarios en virtud del Acuerdo de Gobierno, se ha evaluado el Protocolo 351, que tiene por objeto promover el diálogo social y la gestión de conflictos en el sector penitenciario.

C. Racismo y no discriminación (recomendaciones 100.7 y 8, 100.31 a 34, 101.6 y 7, 101.17, 101.22, 101.22 a 24)

21. En el marco de la lucha contra el racismo, el extremismo y la xenofobia, se han tomado numerosas medidas de prevención y represión a todos los niveles de la administración.

22. A nivel federal, se han adoptado diversos instrumentos legislativos y políticos. Uno de los principales es la circular conjunta del Ministro de Justicia, el Ministro del Interior y el Colegio de Fiscales Generales sobre la política de detección y procesamiento de los casos de discriminación y los actos de violencia motivados por el odio¹⁰. Esta circular se refiere específicamente a la judicatura y la policía. El principal objetivo es normalizar la política de detección y procesamiento (particularmente) en relación con las leyes y los decretos de lucha contra el racismo, incluido el negacionismo. La circular subraya especialmente la importancia de sensibilizar a los diferentes actores, en particular los magistrados de la fiscalía, la auditoría del trabajo, la policía y los servicios de inspección social competentes. Esta iniciativa conlleva la formación de los magistrados de referencia de las diferentes fiscalías y auditorías del trabajo y de los funcionarios de referencia de la policía, con miras a proporcionarles un conocimiento exhaustivo de las leyes antidiscriminatorias pertinentes. Recientemente se ha creado un grupo de trabajo encargado de evaluar esa circular.

23. Además, en lo relativo, más concretamente, a los servicios de policía, el marco legal, reglamentario y deontológico que regula sus funciones ofrece garantías respecto de su obligación de respetar los derechos fundamentales, incluida la prohibición de llevar a cabo investigaciones, detenciones arbitrarias, allanamientos o interrogatorios motivados por la apariencia física, el color de la piel o el origen racial o étnico, por una parte, y por la otra de los mecanismos de control preventivos o *a posteriori* existentes a nivel interno o externo. La formación impartida a los agentes de policía constituye, en general, una medida complementaria esencial de la lucha contra el racismo y la discriminación. En este sentido, la policía ha preparado varios cursos de formación sobre el tema de la no discriminación y la diversidad, en colaboración con el Centro de Igualdad de Oportunidades.

24. La circular mencionada también hace referencia a la detección de delitos cometidos por Internet. Se trata, más concretamente, del “ciberodio” en forma de acoso, insultos y acoso por motivos racistas.

25. A nivel penal, la Ley de 10 de mayo de 2007 de Lucha contra Ciertas Formas de Discriminación confirma las disposiciones de la Ley de 25 de febrero de 2003, que consagra la “motivación discriminatoria” como circunstancia agravante de diversos delitos. Así pues, puede hacerse más severa la pena mínima prevista para un delito si el móvil del infractor es uno de los motivos de discriminación prohibidos por ley, como la raza, el color de la piel, la ascendencia y el origen nacional o étnico (artículo 453 *bis* del Código Penal). Además, una ley de 14 de enero de 2013 permite aumentar las penas máximas cuando el móvil de delitos de homicidio y lesiones intencionales sea discriminatorio (artículo 405 *quater* del Código Penal).

26. En cuanto a las personas jurídicas, el artículo 55 de la Ley de las Asociaciones sin Fines de Lucro prevé la disolución legal de toda asociación que altere gravemente el orden público. La incitación al odio, obviamente, está comprendida en esta definición.

27. El artículo 150 de la Constitución contempla una excepción al principio según el cual los delitos de la prensa escrita se juzgan en el Tribunal de lo Penal. Si estos

delitos tienen motivación racista, se aplica un procedimiento de faltas que es más sencillo.

28. En el contexto de la tolerancia religiosa, cabe destacar la puesta en marcha del proceso legislativo necesario para reconocer el budismo como filosofía no confesional.

29. En la comunidad flamenca, la integración, incluida la integración cívica, aunque no es la única vía posible para alcanzar el objetivo de la lucha contra el racismo, la intolerancia y la discriminación, contribuye en medida importante a ese objetivo. Así pues, en un nuevo decreto sobre la integración, de fecha 7 de junio de 2013, el gobierno flamenco volvió a indicar la no discriminación y la lucha contra el racismo como objetivos de su política de integración.

30. El gobierno flamenco aspira a alcanzar el máximo de inclusividad por la vía del diálogo, que contribuye efectivamente a mejorar la comprensión mutua y a consolidar los cimientos sociales. Han surgido numerosas iniciativas y se ha entablado un diálogo entre las religiones y las convicciones filosóficas, por un lado, y la comunidad flamenca, por el otro, con vistas a llegar a un acuerdo sobre el papel que les corresponde en una sociedad pluralista.

31. La integración cívica es una parte importante de la política flamenca de integración, dirigida a los inmigrantes con permiso de residencia definitivo o de largo plazo radicados en la región flamenca o bien, facultativamente, en la región de Bruselas capital. Así pues, se considera que el proceso de integración cívica es un primer paso complementario hacia la plena participación en la sociedad.

32. El 19 de diciembre 2014, el Gobierno de la comunidad francesa adoptó 53 medidas de lucha contra el racismo y la discriminación. Estas medidas serán objeto de un seguimiento anual con ocasión de una presentación al Gobierno y de una evaluación en el Parlamento al final de la legislatura, y abarcan la totalidad de las competencias de la comunidad francesa. Además de las medidas de lucha contra el racismo y la discriminación, se proyecta arbitrar medidas de lucha contra el antisemitismo y la xenofobia.

33. El barómetro cuantitativo, que mide las representaciones mediáticas de la igualdad y la diversidad en los medios audiovisuales de la comunidad francesa, siguió funcionando en 2013. En 2014 y 2015, los barómetros cuantitativos se centraron en la prensa escrita. También se llevan a cabo actividades de sensibilización y formación sobre la igualdad y la diversidad con periodistas en activo y aspirantes a periodistas.

34. En 2014, las organizaciones francófonas de lucha contra el racismo se reagruparon en una plataforma y definieron, de manera concertada, en qué consiste la lucha contra el racismo, el antisemitismo, la xenofobia y la islamofobia. Para organizar esta estructuración se les concedió una subvención pública, con la que se costeó la remuneración de los integrantes de una secretaría de la plataforma.

35. En mayo de 2015, la comunidad francesa aprobó los ejes cardinales de sus políticas de integración, que servirían para definir las bases de la convocatoria de proyectos de un fondo de 1.450.000 euros destinado a la promoción de la ciudadanía y la interculturalidad¹¹. La convocatoria de proyectos, abierta en junio de 2015, se dirige a las asociaciones y municipios que estén interesados en llevar a cabo actividades en este terreno y cumplan determinados requisitos de evaluación.

36. Para consolidar estos dispositivos, se ha previsto presentar un anteproyecto de decreto destinado a estructurar esta convocatoria de proyectos y participar así en la estructuración de las ONG activas en este ámbito.

37. A fin de activar la lucha contra la violencia y la discriminación contra los LGBT en Bélgica, en 2013 se elaboraron dos planes de acción interfederales contra la homofobia y la transfobia. El primero se centra en el enfoque de la violencia homofóbica y transfóbica. El segundo se sitúa en el contexto más amplio del caldo de cultivo de esta violencia y de la prevención más amplia respecto de las diferentes formas de discriminación. Ambos planes de acción fueron precedidos de consultas con la sociedad civil y las organizaciones afectadas, y contaron con el apoyo de todos los gobiernos y autoridades públicas. Gran parte de las medidas legislativas incluidas en los planes de acción ya han sido adoptadas. Por ejemplo, en 2014 se incorporaron nuevas disposiciones de protección de las personas transgénero a diversas leyes: los términos “identidad de género” y “expresión de género” fueron incorporados a la Ley del Género, la legislación contra la discriminación, la Ley contra el Acoso y los decretos de las entidades federadas. En el marco de los planes de acción interfederales, también se ampliaron las medidas de agravamiento de penas.

D. Igualdad de género y discriminación contra las mujeres (recomendaciones 100.15 a 18, 100.28 a 30, 101.20 y 21)

38. Todos los gobiernos de Bélgica tienen responsables de la igualdad entre mujeres y hombres y administraciones competentes. Los gobiernos prestan apoyo al mundo asociativo femenino y feminista. Así por ejemplo, el ministro encargado de los derechos de la mujer en el gobierno de la comunidad francesa estableció una asamblea participativa de organizaciones de mujeres y feministas, y financia proyectos sobre el terreno.

39. En los últimos años se ha generalizado la estrategia de la “incorporación del género” a todos los niveles de la administración. Esta estrategia conlleva diversas obligaciones para los miembros del gobierno y las administraciones, como desglosar las estadísticas por género, desarrollar indicadores de género y poner en marcha una “presupuestación de género”. Los distintos gobiernos seguirán contribuyendo a la aplicación efectiva de la estrategia.

40. Los gobiernos continúan prestando atención a la integración de la dimensión de género en las políticas de empleo. La brecha salarial es una de las más pequeñas de la Unión Europea, pero es preciso seguir reduciéndola. A este respecto, Bélgica ha creado un “grupo de trabajo” que congrega a varios actores del proceso de aplicación de la Ley sobre la Brecha Salarial¹².

41. En lo relativo a la toma de decisiones, se han instaurado cuotas en los consejos de administración de las empresas públicas federales y de las empresas privadas cotizadas en bolsa¹³, así como en los niveles superiores de las administraciones públicas federales¹⁴. En las entidades federativas se han adoptado reglamentaciones parecidas. El seguimiento de estas leyes arroja resultados alentadores.

42. En el plano legislativo se han conseguido varios avances en la cuestión de la igualdad. Desde mayo de 2014, la identidad y la expresión de género se consideran criterios protegidos por el conjunto de reglamentaciones antidiscriminatorias. El Código Civil fue modificado en junio de 2014 para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres respecto de la transmisión del apellido a los hijos, tanto naturales como adoptivos. Por último, en agosto de 2014 entró en vigor una legislación de lucha contra el sexismo. Se distribuyeron folletos entre el público en general para explicar las condiciones en que se aplica la ley.

43. Esta lucha conlleva el enfrentamiento contra los estereotipos de género y la sensibilización de la población, en particular los jóvenes, sobre una sociedad más igualitaria. Se están llevando a cabo varios proyectos, como la página web

“Genderklik” (comunidad flamenca), dedicada a deconstruir los estereotipos de género o la campaña “Touche pas à ma pote” [“Deja en paz a mi amiga”] (región de Bruselas capital) contra los estereotipos, el sexismo y el acoso. Se analizan los medios de comunicación audiovisuales y la prensa escrita en términos de género y diversidad y se concientiza a los profesionales del sector sobre las representaciones de la mujer y el hombre (comunidad francesa). La incorporación de la perspectiva de género a la estrategia de comunicación de las entidades federales por medio de la promoción, la formación y la creación de instrumentos destinados a los comunicadores federales es objeto de una atención particular y sostenida.

44. Respecto a la educación, las tres comunidades del país prestan atención especial a la lucha contra los estereotipos de género y a la promoción de la igualdad entre niños y niñas, particularmente en los libros de texto y a través de la formación del personal docente.

45. Así pues, en febrero de 2014 se publicó en la comunidad francesa un módulo de sensibilización y formación en línea para futuros docentes e instructores del personal docente titulado “Niños y niñas: ¿una misma escuela?”, que recibió una amplia difusión. Por otro lado, en la comunidad flamenca se impartió por primera vez un máster interuniversitario sobre género y diversidad durante el año académico de 2014/15.

E. Violencia en la familia (recomendaciones 100.13 y 14, 101.1 y 2, 101.13, 101.15 y 16)

46. Bélgica considera prioritaria la elaboración de una estrategia integral y coordinada de lucha contra la violencia de género. Este compromiso se concreta en un plan de acción nacional en el que participan todos los niveles de la administración.

47. En junio de 2013 se actualizó el cuarto programa de acción nacional 2010-2014 y paralelamente se constituyó un grupo de trabajo para incorporar la lucha contra la violencia sexual a un quinto plan de acción nacional 2015-2019. Además, en colaboración con las autoridades federales, comunitarias y regionales pertinentes, y tras consultar a la sociedad civil, se elaboró un proyecto de plan de acción nacional 2015-2019, en consonancia con el Convenio de Estambul¹⁵, cuya ratificación está en curso.

48. Ahora el objetivo es lograr que todos los gobiernos aprueben este nuevo proyecto de plan de acción nacional. Por otra parte, se establecerán conexiones con formas de violencia contra la mujer tratadas por otros mecanismos, como el plan de acción nacional de lucha contra la trata de personas o el segundo plan de acción nacional “Mujeres, paz y seguridad”.

49. La legislación sobre la violencia sexual ha aportado mayor claridad y transparencia a las solicitudes de análisis de ADN, los informes y la comparación de los perfiles de ADN y el pago de las costas procesales y los peritajes, para que estos no recaigan en la víctima. En 2013 se aumentaron las penas para los matrimonios forzosos y simulados y se creó una nueva calificación penal para las cohabitaciones legales forzosas y simuladas. Por último, la legislación sanciona la incitación a la mutilación genital femenina o la publicidad dada a esas prácticas.

50. En el ámbito de la política penal, se evaluó la Directiva ministerial relativa a las agresiones sexuales, de 2005¹⁶. Se está adaptando la Circular común de la Ministra de la Justicia y del Colegio de Fiscales Generales, relativa a la política criminal en materia de violencia en la pareja¹⁷. Un proyecto de circular sobre la violencia relacionada con el honor, la mutilación genital femenina y los matrimonios forzosos está siendo debatido.

51. Se han llevado a cabo nuevas actividades de sensibilización de las víctimas, como el sitio web nacional sobre la violencia en la pareja, la campaña nacional sobre la violencia sexual, la campaña “Violencias conyugales y migración” de la comunidad francesa y la campaña para las víctimas de la violencia conyugal a través de la línea de asistencia 1712 en la comunidad flamenca.

52. Por otro lado, se han vuelto a impartir cursos de formación sobre violencia de género a jueces, policías y profesionales de la salud, la asistencia psicosocial y la educación. En la región valona se creó un centro asistencial de lucha contra la violencia en la pareja en 2014. En la región flamenca se desarrollaron proyectos de intervención multidisciplinarios, coordinados e integrados. También se procura aumentar el número de alojamientos disponibles. En la región de Bruselas capital se inauguró una nueva residencia de acogida especializada. Asimismo Bélgica cuenta con una herramienta de gestión del riesgo de violencia en la pareja destinada a diversos profesionales, que tienen a su disposición un “kit de prevención de la mutilación genital femenina”.

53. Por último, todos los niveles de la administración siguen aportando apoyo financiero a diversas organizaciones de la sociedad civil que trabajan sobre el terreno en iniciativas de sensibilización, prevención y asistencia.

F. Derechos del niño (recomendaciones 100.10 y 12, 100.15, 100.50, 101.8 a 12, 101.14)

Coordinación de la política de derechos del niño, formación sobre los derechos del niño y participación

54. Tal como señaló en su primer informe del EPU¹⁸, Bélgica lleva décadas invirtiendo en la coordinación de la política de los derechos del niño. Desde el ejercicio anterior se han adoptado nuevos planes de acción, y se están preparando los correspondientes al año 2015 y siguientes.

55. En este contexto, se atribuye creciente importancia a la participación de los jóvenes y la sociedad civil. En 2012 el gobierno flamenco concertó un Jongerenpact 2020 (“Pacto de la Juventud 2020”) con los jóvenes y otras partes interesadas, al término de un proceso intensivo de participación realizado en colaboración con el Vlaamse Jeugdraad (Consejo Flamenco de la Juventud), en el curso del cual se interrogó a 2.000 jóvenes, se envió un cuestionario en línea a unos 6.000 jóvenes y se organizó una “Biblioteca viva”. Los jóvenes y la sociedad civil participaron también en la determinación de las prioridades del plan político para los derechos de los jóvenes y los niños 2015-2019.

56. En 2013 se puso en marcha un proyecto piloto en pro de la participación de los niños en el Plan Francófono de Derechos del Niño. Doscientos cincuenta niños de 5 a 18 años de edad evaluaron el Plan de Derechos del Niño 2011-2014 y formularon propuestas para el siguiente plan. El proyecto tendrá continuidad y será fortalecido.

57. Con el objetivo de implantar una verdadera cultura de los derechos del niño en toda la administración, desde hace varios años se celebran reuniones periódicas de grupos de reflexión y diálogo con la sociedad civil y se imparten formaciones y cursos sobre la interpretación de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como sobre la comunicación con los niños y la creación de sitios web adaptados a los niños¹⁹.

58. Por otro lado, Bélgica procede al seguimiento de la política de derechos del niño mediante una serie de indicadores. En la comunidad flamenca, el seguimiento de los derechos del niño tiene por objeto mejorar las condiciones de vida de los niños desde

la perspectiva de la Convención sobre los Derechos del Niño. Además, las dos comunidades han establecido indicadores de seguimiento asociados a su Plan de Acción sobre los Derechos del Niño. La Comisión Nacional para los Derechos del Niño está confeccionando una lista de 40 indicadores de los derechos del niño que expondrá periódicamente la evolución de la situación de los derechos del niño en Bélgica. Los indicadores recogen varias cuestiones planteadas por la sociedad civil. Se prestará especial atención a las consultas a los grupos vulnerables.

59. En el marco de la presidencia belga del Consejo de Europa, en diciembre de 2014 Bélgica organizó una Conferencia europea sobre el interés superior del niño²⁰. El 15 de abril de 2015, el Comité de Ministros del Consejo de Europa tomó nota de estas conclusiones y decidió utilizarlas en la preparación de su estrategia sobre los derechos del niño 2016-2019.

60. Cabe mencionar también la importante labor del delegado general de los derechos del niño y su homólogo flamenco, el “Kinderrechtencommissaris”, tanto en el plano regional y nacional como en el europeo e internacional.

Lucha contra la violencia

61. En lo referente a la problemática de los abusos sexuales y la pedofilia en una relación de autoridad, se aprobaron modificaciones legislativas en 2011, 2012 y 2014²¹. Asimismo, conservan toda su actualidad iniciativas anteriores, como el Centro de arbitraje en materia de abusos sexuales, que dirige a las víctimas a servicios de asistencia y mediadores oficiales, y sigue en todo momento esta problemática dentro de la Iglesia, en el marco de cursos de formación. Una declaración sobre el compromiso de proteger la integridad física, psíquica y sexual de los menores, su juego limpio y su integración social, así como el compromiso de impartir cursos de formación, se aplica en la enseñanza, el deporte, el sector de la juventud, la ayuda a los jóvenes y la atención de la primera infancia. Se ha elaborado y publicado un marco sobre la sexualidad y las políticas al respecto adaptado a las necesidades de estos sectores, así como materiales de sensibilización y formación. Además, varios sectores tienen la obligación de registrar los actos de violencia e informar sobre ellos a las autoridades competentes²².

Derecho a la enseñanza

62. Bélgica sigue tratando de generalizar su política de educación inclusiva, con el objetivo de integrar a más niños con discapacidad en el sistema educativo general²³. Los alumnos, los padres, las escuelas o los centros de orientación educativa pueden solicitar un apoyo específico. Un docente o miembro del personal de la escuela adscrita al sistema educativo especializado guía al alumno a fin de facilitar su incorporación a una escuela “ordinaria”. Además de este sistema, hay escuelas especializadas que acogen a los niños con discapacidad y les imparten una enseñanza adaptada a sus capacidades. La composición de las clases depende del tipo de discapacidad de los niños. En principio, el tipo de educación y de escuela es de libre elección. No obstante, una escuela puede motivar la razón o razones que le impiden acoger a determinados niños. Bélgica seguirá trabajando para que cada niño tenga las mejores oportunidades educativas. Según se trate de la comunidad flamenca o de la francesa, se ha evaluado o se evaluará el apoyo a la educación inclusiva e integrada, lo cual permitirá introducir mejoras útiles en el sistema con vistas a garantizar a todos el derecho a una educación de calidad.

63. El derecho a participar de otros grupos vulnerables sigue desarrollándose de manera constante. Se están elaborando procedimientos más participativos para combatir la exclusión escolar. Los costos de la escolarización se mantienen en los

niveles más bajos posibles. Se presta un apoyo especial a los niños y jóvenes de medios socioeconómicos desfavorecidos que no dominan el idioma de la enseñanza.

64. También se ha reforzado el estatuto jurídico del alumno y su participación en las escuelas primarias y secundarias, con miras a promover el tratamiento extrajudicial de los conflictos. Se ha definido normativamente el contenido mínimo del reglamento escolar, hay un procedimiento de recurso previsto y existe una comisión de recurso interno objetiva e independiente ante la cual los padres pueden recurrir la exclusión definitiva de sus hijos o una calificación con la que no estén de acuerdo. Por otra parte, las escuelas tienen la obligación de comunicar de forma transparente los criterios de evaluación de los exámenes para evitar, en la medida de lo posible, la impugnación de los resultados. Hay plazos definidos para la suspensión preventiva y la exclusión temporal²⁴.

Lucha contra la pobreza

65. Se ha establecido un barómetro interfederal de la pobreza para mejorar el seguimiento de la pobreza en Bélgica. Consta de 15 indicadores, varios de ellos basados en la encuesta comunitaria sobre la renta y las condiciones de vida (EU-SILC)²⁵, que permiten definir con mayor precisión los beneficiarios de las futuras disposiciones²⁶. Los niños que viven en la pobreza o en situación de exclusión social se contabilizan con el indicador AROPE²⁷; en 2013, su porcentaje pasó del 22,8% al 21,9% de la población infantil total, aunque la cifra no deja de ser preocupante. El número de personas que residen en viviendas de mala calidad aumentó en 2013 hasta situarse en un 27,7%²⁸. El 5,5% de la población posterga tratamientos médicos por razones financieras²⁹. El porcentaje de abandono escolar pasó del 12% al 11,2% en 2013. Estas cuestiones siguen movilizando a las autoridades. En junio de 2013, la Conferencia Interministerial³⁰ aprobó un primer plan nacional contra la pobreza infantil. Se está preparando un segundo plan, que se completará con un conjunto de indicadores especialmente pensados para los niños. Este conjunto de indicadores quedará integrado en el barómetro interfederal de la pobreza ya mencionado.

66. En el marco de la redacción de un nuevo plan federal de lucha contra la pobreza, se está estudiando la posibilidad de integrar a las mujeres y los niños sin hogar, en particular a los niños extranjeros no acompañados, en la categoría de beneficiarios principales de la estrategia de reducción de la pobreza.

67. Los centros públicos locales de acción social están recibiendo recursos, a través del fondo de participación y activación social, para combatir la pobreza infantil mediante redes más eficaces en la utilización de sus recursos. Tras una evaluación positiva, se contemplará una modalidad de financiación estructural.

G. Derechos de las personas con discapacidad (recomendación 100.22)

68. Bélgica atribuye gran importancia al ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, en especial los enunciados en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Las diferentes entidades federadas han puesto en marcha una estrategia de “*handstreaming*” (incorporación de la discapacidad) para asegurar la integración de la dimensión de la discapacidad en todos los ámbitos políticos e institucionales, a todos los niveles y lo antes posible. Así por ejemplo, a nivel federal se ha creado una red de “referentes de la discapacidad” en las administraciones y los ministerios. Además, se va a preparar un plan de acción denominado “discapacidad” con miras a incorporar la dimensión de la discapacidad a todas las políticas, medidas o acciones del Gobierno federal. Por su parte, las comunidades y las regiones promueven la igualdad de oportunidades para las personas

con discapacidad. Por ejemplo, la región valona, la región de Bruselas capital y la comunidad de habla alemana aplican políticas transversales o planes de acción sobre la discapacidad. En la Comisión de Igualdad de Oportunidades de la comunidad flamenca se elaborará un marco estratégico con objetivos, planes de acción e indicadores por medio del método abierto de coordinación.

69. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad prevé un verdadero cambio de paradigma, es decir el paso de un enfoque medicalizado a otro basado en los derechos humanos que aspire a la inclusión y la independencia de las personas con discapacidad. La capacidad jurídica es uno de los factores clave para la aplicación efectiva de este principio y para el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad en pie de igualdad con los demás ciudadanos. Bélgica se felicita de los importantes progresos logrados por la nueva Ley de Reforma de los Regímenes de Discapacidad³¹. El nuevo estatuto de protección legal consagra el principio de la autonomía de las personas con discapacidad, toma en consideración la situación particular de cada una de ellas y preserva, por encima de todo, el ejercicio de los derechos de la persona que ella misma ha de proteger.

70. Las comunidades y regiones, que son competentes en lo relativo a la atención de la primera infancia, enseñanza y asistencia de las personas con discapacidad, aplican también el cambio de paradigma en estos ámbitos³².

71. En la comunidad flamenca, por ejemplo, se está preparando un nuevo sistema de “capital de operaciones” que consiste en asignar un presupuesto a medida a la persona con discapacidad en función de sus necesidades de asistencia; la ayuda está desvinculada del centro o de la institución. En la región valona, en virtud de un reciente decreto por el que se obliga a los organismos públicos a garantizar la inclusión de las personas con discapacidad, ya sea introduciendo disposiciones específicas en los contratos administrativos o presentando las medidas adoptadas en los informes pertinentes, las políticas públicas relativas a las personas con discapacidad —en particular las políticas de empleo, formación, vivienda y turismo— serán más específicas. En la comunidad de habla alemana, un análisis individualizado de las necesidades y la diversificación de los servicios inclusivos existentes han permitido realizar actividades diurnas y proporcionar una vivienda adaptada a cada persona con discapacidad con un nivel elevado de dependencia.

72. Aunque presenten metodologías diferentes, todos estos proyectos y medidas persiguen un objetivo esencial: que la persona pueda vivir una vida autónoma.

H. Política de asilo, inmigración e integración (recomendaciones 100.11, 100.43, 100.49, 100.51 a 58, 101.26, 102.1 y 2)

73. Desde la presentación de la solicitud de asilo hasta la conclusión del procedimiento, el extranjero es informado del procedimiento, los derechos que le asisten, los recursos a su disposición y la posibilidad de contar con la asistencia de un abogado y/o una persona de su confianza. La Ley del 10 de abril 2014³³ prevé un recurso contencioso contra las decisiones de no admisibilidad adoptadas en el momento de la presentación de múltiples solicitudes de asilo, y las decisiones tomadas con respecto a los nacionales de países de origen considerados seguros³⁴.

74. Entre las medidas específicas aplicadas a los solicitantes de asilo, las peticiones de los menores de edad son examinadas por funcionarios especializados, que se han capacitado con los módulos de formación de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO³⁵). La legislación³⁶ dispone que los menores no acompañados no pueden permanecer en un centro cerrado³⁷ y que los menores extranjeros acompañados³⁸ deben alojarse en un lugar de acogida o una residencia personal³⁹. Bélgica amplió en

2014 la regulación de la tutela de los menores europeos no acompañados que se encuentran en situación de vulnerabilidad o han solicitado un permiso de residencia temporal por razones de trata o de tráfico de personas. Esta medida de protección específica obliga a hallar soluciones rápidas y duraderas para estos jóvenes.

75. En lo que respecta a la acogida, la Agencia Federal de Acogida de los Solicitantes de Asilo (Fedasil) ha adoptado diversas disposiciones para proteger a las mujeres y los menores de edad. Así por ejemplo, las menores no acompañadas embarazadas o con un hijo son acogidas en estructuras con guarderías, de modo que las madres puedan proseguir sus estudios y recibir la asistencia más apropiada en función de su vulnerabilidad. En cuanto a la asignación de plazas en los centros de acogida, Fedasil aplica la Ley de Acogida y el Acuerdo del Gobierno. Este último privilegia la modalidad de acogida colectiva y reserva la acogida individual de forma prioritaria a las personas con necesidades especiales y a los grupos que tienen muchas probabilidades de obtener protección internacional. Desde febrero de 2012, la red de acogida puede acoger a todos los residentes, y se está reestructurando para responder de manera más flexible y rápida a la afluencia y las necesidades específicas de los solicitantes de asilo. Se han creado plazas “tampón”, a saber, unas 2.200 plazas que pueden ser habilitadas con gran rapidez si se satura la red de acogida. En el momento de presentar la solicitud de asilo, las mujeres adultas y jóvenes reciben un folleto detallado con el título “Mujeres jóvenes y el asilo en Bélgica”⁴⁰. Se forma al personal para que pueda acompañar a las mujeres que hayan sufrido o corran el riesgo de sufrir una mutilación genital, y para mejorar el sistema de detección y protección de las jóvenes víctimas de la trata de personas y orientarlas hacia los servicios especializados. Se han distribuido folletos específicos⁴¹ en toda la red de acogida para mejorar el proceso de acompañamiento. En 2015, Fedasil ha constituido un grupo de trabajo sobre la gestión de incidentes en los centros colectivos, con el objetivo de preparar un plan de acción para prevenir y, eventualmente, gestionar los incidentes “graves” que se produzcan en estas estructuras. Las futuras medidas permitirán ofrecer un lugar de vida seguro a todos, incluidos los más vulnerables. Fedasil se ha comprometido a tomar disposiciones específicas en el marco del plan de acción nacional de lucha contra la violencia en la pareja y otras formas de violencia intrafamiliar⁴².

76. La legislación⁴³ establece que no debe procederse sistemáticamente a la detención⁴⁴ de los solicitantes de asilo en la frontera y que las detenciones deben ajustarse a la reglamentación europea. Se han mejorado las condiciones de vida en los centros cerrados⁴⁵, particularmente en lo que se refiere a la información brindada a los ocupantes de esos centros (sobre los procedimientos, sus derechos y la asistencia jurídica), la información dada al abogado antes de una primera tentativa de alejamiento⁴⁶, la presencia de las ONG y la infraestructura (acceso a un paseo). En 2012 se inauguró el centro cerrado Caricole, próximo a la frontera⁴⁷. En un ala del centro se ha instaurado un régimen de habitaciones individuales para los extranjeros ilegales de Vottem, a fin de satisfacer las necesidades especiales de ciertos ocupantes. También se ha mejorado el procedimiento de presentación de quejas: los ocupantes del centro pueden presentar sus quejas al director en una de las lenguas nacionales, en la lengua de su país de origen o en inglés, y se han colocado carteles en los que se indican las competencias de la Comisión de Quejas. Los solicitantes de asilo y los extranjeros en situación irregular pueden recibir asistencia letrada.

77. La inspección general de la policía federal y local vigila los alojamientos forzosos. Las disposiciones de la decisión del Consejo de la Unión Europea de 29 de abril de 2004⁴⁸ se aplican de acuerdo con el principio de que el alejamiento se lleve a cabo con humanidad, y que no se haga a cualquier precio. Se aplica el principio de no devolución y el ciudadano de un tercer país sometido a una medida de alejamiento forzoso tiene la posibilidad de oponerse a esta decisión.

78. Los trabajadores migrantes gozan de igualdad de trato con los nacionales. El objetivo de la política flamenca de ciudadanía e integración es fomentar la solidaridad entre todos los que tengan un futuro común en la comunidad flamenca, en torno a una serie de valores, libertades y derechos fundamentales comunes. El desarrollo de la ciudadanía y la integración es una responsabilidad compartida que no incumbe sólo a los ciudadanos individuales sino también a la sociedad en su conjunto y a sus estructuras. Para salvar las diferencias debidas al origen, el gobierno flamenco hace hincapié en cuatro objetivos estratégicos: 1) mejorar significativamente la participación de las personas de origen extranjero en la vida social antes de 2019; 2) mejorar el conocimiento del idioma neerlandés de las personas de otros idiomas maternos; 3) incrementar significativamente el respeto mutuo entre personas de orígenes diferentes; y 4) velar por una integración horizontal fundada y sostenida, basada en la escucha.

I. La educación y la formación en derechos humanos (recomendaciones 100.19 a 100.20, 100.23, 100.27)

79. La educación, la formación y la sensibilización en materia de derechos humanos son importantes para Bélgica, a nivel tanto federal como de las entidades federadas.

80. El respeto de los derechos humanos es el hilo conductor de la formación impartida a todo el personal de los servicios de policía. Esta formación, centrada en el marco legal y reglamentario y en la deontología, evoluciona constantemente y es objeto de evaluaciones detalladas tanto para responder a las necesidades sobre el terreno como para aplicar las recomendaciones de las diversas instancias nacionales e internacionales o europeas. Se organizan numerosas actividades de sensibilización para promover el respeto de los derechos humanos, como campañas de carteles y sesiones informativas.

81. En la formación impartida a los pasantes del sistema judicial, los magistrados, los juristas de las fiscalías y los asesores de los tribunales, se abordan diversos aspectos de los derechos humanos. Cabe destacar, por ejemplo, que todo pasante del sistema judicial debe asistir, durante su formación inicial, a diversas jornadas dedicadas a la lucha contra las diferentes formas de discriminación, organizadas por el Instituto de Formación Judicial y el Centro Interfederal para la Igualdad de Oportunidades/Centro Federal sobre Migraciones, mientras que en la oferta de formación continua la cuestión del respeto de los derechos fundamentales se trata en las formaciones temáticas⁴⁹. También se presta particular atención a la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

82. Los derechos humanos son parte integrante de la formación inicial y continua que reciben todos los miembros de las fuerzas armadas. Esta formación se imparte en el marco de enseñanzas concretas, ejercicios de escenificación de situaciones o campañas de sensibilización. La formación especializada de consultor en derecho de los conflictos armados, algunos de cuyos módulos están dedicados especialmente a los derechos humanos, permite profundizar estos conocimientos en determinadas áreas relacionadas con un contexto operacional. Todas estas formaciones se evalúan y mejoran periódicamente. Debido a la especificidad de sus misiones, los militares reciben además instrucción sobre las circunstancias en que pueden hacer uso de la fuerza en tiempos de paz y en situaciones de conflicto armado. Por último, a los militares se les recuerdan las reglas aplicables de los derechos humanos en el marco de la preparación de los despliegues operacionales.

83. La educación en derechos humanos forma parte de las competencias cívicas que deben enseñarse en todos los programas de la educación obligatoria⁵⁰. Esta disciplina debe considerarse transversal y enseñarse en cursos variados, como la historia o la

moral. Se trata de preparar a los jóvenes para que sean ciudadanos activos, independientes, responsables y respetuosos de los valores que propugna la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En la práctica, los jóvenes todavía no han alcanzado un nivel satisfactorio en esta disciplina.

84. Como forma parte de los principales objetivos pedagógicos de todos los programas educativos, la educación en derechos humanos ha sido incorporada a la formación de los docentes y a la formación continua a lo largo de la vida profesional.

J. Los derechos humanos y el sector empresarial

85. En 2011, el Consejo de Derechos Humanos aprobó por unanimidad los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Bélgica había apoyado el enfoque consensual con múltiples partes interesadas en que se basan los Principios. Por otra parte, Bélgica apoya una serie de iniciativas en este ámbito, incluido el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y la iniciativa sobre “derechos del niño y principios comerciales” del UNICEF. En el Consejo de Europa, nuestro país ha impulsado la reflexión sobre un instrumento no vinculante que responda a los desafíos que plantea, en este ámbito, el acceso de las víctimas a recursos y reparación. De hecho, en 2013 dio comienzo una reflexión nacional destinada a redactar un plan nacional de acción sobre “Empresas y derechos humanos”. En 2014 se consultó por escrito a las partes interesadas y se redactó un informe sobre el panorama legislativo y político belga en relación con los 31 Principios Rectores. Se está redactando un primer proyecto de plan de acción nacional, que debería presentarse a las partes interesadas en los próximos meses con vistas a su publicación.

K. Cooperación internacional (recomendación 100.48)

86. La cooperación belga para el desarrollo se articula en torno a dos ejes: un enfoque basado en los derechos, y un crecimiento económico sostenible e integrador. La Ley de 19 de marzo de 2013 relativa a la Cooperación para el Desarrollo incluye como temáticas prioritarias de la cooperación belga los derechos humanos, incluidos los derechos de la mujer y el niño, el trabajo decente y sostenible y la consolidación de la sociedad. Además, la cooperación belga para el desarrollo incorpora de manera transversal la dimensión de género en todas sus intervenciones. El enfoque de la cooperación para el desarrollo se basa en los derechos y hace hincapié en la universalidad, indivisibilidad e inalienabilidad de los derechos humanos, así como de los principios de participación e inclusión en la toma de decisiones, la no discriminación y la igualdad, la transparencia y la rendición de cuentas. El objetivo de este enfoque basado en los derechos es ofrecer a los grupos más vulnerables mayores oportunidades y medios de dirigir y dar forma a sus vidas. Por otra parte, la cooperación belga también integra de manera transversal la dimensión del desarrollo sostenible.

V. Perspectivas futuras

87. La promoción y la protección de los derechos humanos forman parte integrante de la política exterior y nacional de Bélgica.

88. Bélgica tiene el firme propósito de cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos y de mejorar los mecanismos nacionales de seguimiento en este ámbito. Se compromete a seguir presentando informes a todos los mecanismos de

derechos humanos, en particular el examen periódico universal, dentro de los plazos fijados, y a cooperar con dichos mecanismos. La participación de las organizaciones de la sociedad civil en este proceso seguirá considerándose una prioridad fundamental.

89. Los derechos humanos están integrados en todas las acciones que realizamos a nivel internacional, porque estamos convencidos de que estos derechos son esenciales para el respeto de la dignidad humana del individuo. El objetivo de la política exterior belga es mejorar la correlación positiva entre la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos, como pilares fundamentales de las Naciones Unidas. Bélgica procura promover y proteger los derechos humanos, que es condición esencial para la consecución de la paz, la seguridad y el desarrollo. Su principal objetivo es promover el carácter universal, indivisible, indisociable e interdependiente de todos los derechos humanos.

Notas

- ¹ Le troisième rapport sur la mise en œuvre de la Convention contre la torture et autres peines ou traitements cruels, inhumains ou dégradants ; le cinquième rapport sur la mise en œuvre du Pacte international relatif aux droits économiques, sociaux et culturels; le seizième à dix-neuvième rapports combinés sur la mise en œuvre de la Convention internationale sur l'élimination de toutes les formes de discrimination raciale ; le premier rapport sur la mise en œuvre de la Convention internationale pour la protection de toutes les personnes contre les disparitions forcées; le premier rapport sur la mise en œuvre de la Convention sur les droits des personnes handicapées; et le septième rapport sur la mise en œuvre de la Convention sur l'élimination de toutes les formes de discrimination à l'égard des femmes ont dernièrement été examinés par les différents comités chargés du contrôle de ces traités.
- ² Tous deux ont le 'statut B' vu le caractère restreint de leurs compétences matérielles.
- ³ Comme, entre autres, le Centre interfédéral pour l'égalité des chances et la lutte contre le racisme et les discriminations, le Centre fédéral pour l'analyse des flux migratoires, la protection des droits fondamentaux des étrangers et la lutte contre la traite des êtres humains, l'Institut pour l'égalité des femmes et des hommes, la Commission nationale pour les droits de l'enfant, le Collège des Médiateurs fédéraux et les médiateurs des entités fédérées, le Comité permanent de contrôle des services de police (Comité P) et la Commission de la protection de la vie privée.
- ⁴ Loi du 7 février 2014.
- ⁵ Lois du 10 avril et 8 mai 2014.
- ⁶ Unité de Traitement Intensif, Maisons de Soins Psychiatriques et Initiatives d'Habitations Protégées.
- ⁷ Accords de coopération avec des établissements psychiatriques, simplification des procédures, assistance de coordinateurs préparant la sortie de l'interné du milieu pénitentiaire.
- ⁸ De 20.364 affaires pendantes au 1er janvier 2000 à 14.363 au 1er janvier 2013 dans les tribunaux correctionnels; au niveau des cours d'appel, en matière civile, on passe de 69.161 affaires pendantes en 2000 à 37.870 affaires fin 2013.
- ⁹ 1.129 détenus au 15 avril 2013 à 1.964 au 15 avril 2014.
- ¹⁰ COL 13/2013.
- ¹¹ Un premier axe de 300 000 euros vise l'éducation à la citoyenneté, un second de 850.000 € vise le dialogue interculturel et la promotion de la diversité et lutte contre le racisme, le troisième permet de soutenir des projets en matière de droits des migrants pour 300 000 euros.
- ¹² Loi du 22 avril 2012 visant à lutter contre l'écart salarial.
- ¹³ Loi du 28 juillet 2011 visant à garantir la présence des femmes dans les conseil d'administration des entreprises publiques autonomes et des sociétés cotées en bourse.
- ¹⁴ Arrêté-royal du 2 juin 2012 visant à instaurer une diversité de genre aux deux premiers degrés de l'administration fédérale.
- ¹⁵ Convention du Conseil de l'Europe sur la prévention et la lutte contre la violence à l'égard des femmes et la violence domestique du 11 mai 2011.
- ¹⁶ COL 10/2005.
- ¹⁷ COL 4/2006.
- ¹⁸ A/HRC/WG.6/11/BEL/1, 54–55.
- ¹⁹ Voir www.kinderrechtswinkel.be, <http://www.jongerengids.be>, www.kinderrechten.be et www.keki.be, ainsi que www.oejaj.cfwb.be.
- ²⁰ <http://www.bestinterestofthechild.be/>

- ²¹ Il s'agit des lois relatives à la protection des mineurs contre la sollicitation à des fins de perpétration d'infractions à caractère sexuel et en vue de protéger les enfants contre les cyber prédateurs.
- ²² Voir entre autres: Arrêté du gouvernement flamand du 9 mai 2014 relatif à la politique en matière de prévention et de gestion du comportement sexuel illicite dans des structures de soins de santé et des structures de services de soins et de logement.; art. 42-43 Arrêté du gouvernement flamand du 4 février 2011 relatif aux conditions générales d'agrément et à la gestion de la qualité des structures d'accueil, de traitement et d'accompagnement des personnes handicapées; art. 11 Arrêté du gouvernement flamand du 13 juillet 1994 relatif aux conditions d'agrément et aux normes de subvention des institutions de l'aide à la jeunesse; Arrêté ministériel du gouvernement flamand du 18 décembre 2013 relatif à la gestion de la qualité dans les services d'adoption pour l'adoption internationale. Pour la Communauté française en matière d'enseignement: Circulaire 2327 du 2 juin 2008, Dispositions communes en matière de faits graves devant figurer dans le ROI, Circulaire 375 du 5 septembre 2002, Actes de violence et harcèlement – déclarations et plaintes, Circulaire 2111 du 28 novembre 2007, Registre des actes de violence dont sont victimes les membres des personnels des établissements d'enseignement et assimilés organisés par la Communauté française; Circulaire 1836 du 11 avril 2007, Informations des membres du personnel des établissements scolaires au sujet des droits des victimes d'actes de violence sens large et l'aide à la jeunesse. Pour la Communauté française en matière de collaboration entre les secteurs du handicap, de l'enfance, etc. et l'Aide à la Jeunesse: Protocole cadre de collaboration entre les centres publics d'action sociale et les conseillers et directeurs de l'aide à la jeunesse – DGAJ; Protocole de collaboration entre l'Office de la Naissance et de l'Enfance (ONE) et les conseillers de l'aide à la jeunesse, d'une part, et les directeurs de l'aide à la jeunesse, d'autre part; Protocole de collaboration entre les conseillers et directeurs de l'aide à la jeunesse et les Equipes SOS Enfants; Protocole de collaboration entre l'Agence Wallonne pour l'Intégration des Personnes Handicapées (AWIPH) et la Direction Générale de l'Aide à la Jeunesse (DGAJ); Protocole de collaboration le service bruxellois francophone des personnes handicapées (SBFPH), également appelé PHARE, et la Direction générale de l'aide à la jeunesse (DGAJ) en région de Bruxelles-Capitale; Bonnes pratiques de collaboration et de communication entre le secteur de l'enseignement - fondamental et secondaire - et le secteur de l'aide à la jeunesse: Protocole d'intervention entre le secteur médico-psycho-social et le secteur judiciaire. Voir par exemple le décret flamand du 21 mars 2014 relatif à l'enseignement qui intègre le droit aux aménagements raisonnables et se base sur le modèle social de handicap.
- ²³ Voir par exemple le décret flamand du 21 mars 2014 relatif à l'enseignement qui intègre le droit aux aménagements raisonnables et se base sur le modèle social de handicap.
- ²⁴ Décret Communauté française du 24 juillet 1997 définissant les missions prioritaires de l'enseignement fondamental et de l'enseignement secondaire et organisant les structures propres à les atteindre. Décret flamand du 4 avril 2014 contenant diverses mesures relatives au statut des élèves dans l'enseignement fondamental et secondaire et relatives à la participation à l'école.
- ²⁵ Les statistiques de l'Union européenne sur le revenu et les conditions de vie (EU-SILC) sont un instrument destiné à recueillir des micro données multidimensionnelles, transversales et longitudinales, actuelles et comparables, sur le revenu, la pauvreté, l'exclusion sociale et les conditions de vie. Cet instrument s'appuie sur le système statistique européen (SSE).
- ²⁶ <http://barometer.mi-is.be/fr>.
- ²⁷ http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Glossary:At_risk_of_poverty_or_social_exclusion_%28AROE%29.
- ²⁸ Cela concerne 50,3% de la population avec des revenus <AROE.
- ²⁹ Cela concerne 15,4% de la population avec des revenus <AROE (contre 12,4% en 2012).
- ³⁰ http://www.mi-is.be/sites/default/files/doc/nationaal_kinderamoedebestrijdingsplan_fr.pdf.
- ³¹ Loi du 17 mars 2013 réformant les régimes d'incapacité et instaurant un nouveau statut de protection conforme à la dignité humaine.
- ³² En matière d'enseignement des enfants handicapés voir la partie 'droit à l'enseignement' sous IV. F.
- ³³ Loi du 10 avril 2014 portant dispositions diverses concernant la procédure devant le Conseil du Contentieux des étrangers et devant le Conseil d'Etat (M.B. 21/05/2014).
- ³⁴ Un pays est considéré comme un pays d'origine sûr lorsque, sur la base de la situation légale, de l'application du droit dans le cadre d'un régime démocratique et des circonstances politiques générales, il peut être démontré que, d'une manière générale et de manière durable, il n'y est pas recouru à la persécution au sens de la Convention internationale relative au statut des réfugiés, signée à Genève le 28 juillet 1951, telle que déterminée à l'article 48/3, ou des motifs sérieux de

- croire que le demandeur d'asile court un risque réel de subir une atteinte grave telle que déterminée à l'article 48/4 de la loi du 15 décembre 1980 sur l'accès au territoire, le séjour, l'établissement et l'éloignement des étrangers.
- ³⁵ EASO est le Bureau européen d'Appui pour l'Asile.
- ³⁶ Article 74/19 de la loi du 15 décembre 1980 sur l'accès au territoire, le séjour, l'établissement et l'éloignement des étrangers.
- ³⁷ Depuis le 7 mai 2007, seules les personnes qui se déclarent MENA, qui ne satisfont pas aux conditions d'entrée sur le territoire belge et à l'égard desquelles un doute est émis concernant la minorité invoquée, sont maintenus dans un centre fermé durant la détermination de leur âge par le service des Tutelles du SPF Justice. En vertu de l'article 41§2, alinéa 2, de la loi du 12 janvier 2007 sur l'accueil des demandeurs d'asile et de certaines autres catégories d'étrangers, cette détermination doit avoir lieu dans les trois jours ouvrables de l'arrivée à la frontière. Conformément à l'article 41, §3, de la même loi du 12 janvier 2007, lorsque la personne est identifiée comme MENA, celle-ci est transférée dans les 24 heures de la notification de la décision relative à la détermination de son âge dans un centre d'observation et d'orientation.
- ³⁸ Lorsque les familles sont maintenues au centre Caricole ce n'est que pendant quelques heures et dans une chambre spécifique, soit dans l'attente de leur transfert le jour de leur arrivée dans un lieu d'hébergement, soit dans l'attente de leur éloignement en raison du fait que leur vol est très tôt et afin d'éviter des transferts très tôt au matin des lieux d'hébergement à l'aéroport. Dans ce cas, le maintien se limite à quelques heures. La loi du 16 novembre 2011 insérant un article 74/9 dans la loi du 15 décembre 1980 sur l'accès au territoire, le séjour, l'établissement et l'éloignement des étrangers, en ce qui concerne l'interdiction de détention d'enfants en centres fermés, consacre le principe de non-détention des familles avec enfants, à moins que le lieu de détention ne soit adapté aux besoins de ces familles avec enfants mineurs.
- ³⁹ Arrêté royal du 17 septembre 2014 déterminant le contenu de la convention et les sanctions pouvant être prises en exécution de l'article 74/9, §3, de la loi du 15 décembre 1980 sur l'accès au territoire, le séjour, l'établissement et l'éloignement des étrangers (M.B. du 25/09/2014) (et en vertu de l'article 48 de l'arrêté Royal du 14 mai 2009 fixant le régime et les règles de fonctionnement applicables aux lieux d'hébergement au sens de l'article 74/8 §1 de la loi de 1980 précité.
- ⁴⁰ Cette brochure contient non seulement des informations concernant la procédure d'asile en elle-même mais aborde également d'autres thématiques plus spécifiques telles que la santé, la question de l'égalité hommes-femmes, les violences intra familiales, la problématique des mutilations génitales féminines, la traite des êtres humains etc. Afin de toucher le plus grand nombre possible de demandeuses d'asile, elle a été traduite dans neuf langues.
- ⁴¹ Des brochures telles que celle d'Intact sur 'Le secret professionnel et les mutilations génitales', de Vrouwenraad 'Asile et migration : l'accueil des femmes dans les centres. Vers une politique d'accueil sensible au genre' et 'Trucs et astuces pour une approche genre', le DVD de Senperforto 'Makeitwork! Training manual for prevention of Sexual and Gender Based Violence in the European Reception & Asylum Sector'.
- ⁴² Ces mesures consisteront à: enregistrer les mutilations génitales féminines dans le dossier médical; élaborer un plan d'action avec l'aide d'experts, institutions et organisations spécialisées ayant pour objectif d'organiser la prévention contre la violence (SGBV), organiser des sessions d'info concernant la violence intra familiales sur le droit de plainte individuelle et le droit de défense en cas de sanction et de sessions de formation sur l'interdiction de violence intra familiale et de SGBV et renforcer le règlement d'ordre intérieur des structures d'accueil moyennant l'interdiction de toutes les formes de discrimination, de violence verbale et non-verbale, y compris l'interdiction de violence sexuelle (SGBV).
- ⁴³ Article 74/19 de la loi du 15 décembre 1980 sur l'accès au territoire, le séjour, l'établissement et l'éloignement des étrangers.
- ⁴⁴ Art.74/5, § 1er, de la loi du 15 décembre 1980.
- ⁴⁵ En ce qui concerne les lieux d'hébergement, il leur est aussi demandé s'ils souhaitent bénéficier de l'assistance du Comité belge d'aide aux réfugiés (CBAR) et une liste avec les coordonnées des organisations non gouvernementales pour aide aux demandeurs d'asile est également disponible.
- ⁴⁶ Art.62 de l'arrêté royal du 2 août 2002 fixant le régime et les règles de fonctionnement applicables aux lieux situés sur le territoire belge, gérés par l'Office des étrangers, où un étranger est détenu, mis à la disposition du gouvernement ou maintenu, en application des dispositions citées dans l'article 74/8, § 1er, de la loi du 15 décembre 1980 sur l'accès au territoire, le séjour, l'établissement et l'éloignement des étrangers.

- ⁴⁷ Le Centre Caricole est un centre fermé qui remplace le Centre INAD et le centre 127 et offre aux occupants une infrastructure adaptée à leur besoin.
- ⁴⁸ Décision 2004/573/CE du Conseil du 29 avril 2004 relative à l'organisation des vols communs pour l'éloignement, à partir du territoire de deux Etats membres ou plus, de ressortissants de pays tiers faisant l'objet de mesures d'éloignement sur le territoire de deux Etats membres ou plus.
- ⁴⁹ Nous pensons, par exemple, à la question de la torture et des traitements inhumains dans le cadre de la lutte contre le terrorisme, aux formes de discriminations dans le cadre de formations destinées aux magistrats des juridictions du travail, au droit au respect de la vie privée et familiale, à la question du trafic et de la traite des êtres humains qui aborde la question des victimes.
- ⁵⁰ Voir notamment les documents suivants: pour la Communauté flamande, le décret relatif aux objectifs finaux, objectifs de développement et objectifs finaux spécifiques dans l'enseignement fondamental et secondaire; pour la Communauté française, le décret «missions de l'enseignement», les décrets «neutralité» et le décret «citoyenneté».
-